



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-9956-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 14 de Septiembre de 2017

Referencia: 1-0047-0000-013743-16-1

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-013743-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita el pedido del Sr. ÁNGEL ERNESTO GIL, como titular de la DROGUERÍA MACROFARMA, referido a la habilitación del establecimiento.

Que en la Disposición N° 7403/17 se ha deslizado un error involuntario en la denominación de la ciudad donde opera la firma, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Disposición N° 7403/17 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°.- Habilítase al Sr. ÁNGEL ERNESTO GIL, como titular de la DROGUERÍA MACROFARMA, con domicilio en la calle Cerrito N° 847, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, bajo la dirección técnica del farmacéutico Alberto Gerardo YAFFÉ(DNI 14.180.422y Matrícula Profesional N° 2.444), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.”

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTICULO 4°.- Cancélese la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos y el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 7403/17 de fecha 5 de julio de 2017.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y de los certificados mencionados en los artículos 2° y 3°. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-013743-16-1

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2017.09.14 13:43:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.09.14 13:43:40 -03'00'



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA MACROFARMA DE ÁNGEL ERNESTO GIL**, con domicilio sito en la calle Cerrito N° 847, Ciudad de Paraná, Provincia de Santa Fe, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**.-

Expediente N° 1-47-13743-16-1.-

Disposición N° 7403/17.-

Legajo N° 097.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de julio de 2017. –

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE
DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**

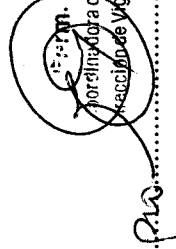
Certifícase que el **Sr. ÁNGEL ERNESTO GIL**, como titular de la **DROGUERÍA MACROFARMA** con domicilio en la calle Cerrito N° 847, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha sido habilitado por esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA** para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

Expediente N° 1-0047-0000-013743-16-1.

Vigencia: **10/06/2022**.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Legajo N° 097.


Farm. ELINA ISE
Directora de Cadena de Distribución
Asociación de Vigilancia de Productos para
la Salud.....

Farm. María José SÁNCHEZ

Directora

**DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD
A.N.M.A.T.**